



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.
2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil".

INDICE

Poder Legislativo del Estado

Acuerdo JCP/LXII-II/91/2020 mediante el cual se suspenden actividades en las instalaciones del Congreso del Estado de San Luis Potosí.



Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Directora:
MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Ma. Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado
"Plan de San Luis"

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis"**, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

Poder Legislativo del Estado

2020, "Año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil"

San Luis Potosí, S.L.P., 18 de marzo de 2020.

Oficio No. JUCOPO II/293/2020

DIP. MARTIN JUÁREZ CORDOVA
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Por este conducto, hacemos de su conocimiento que en reunión de la Junta de Coordinación Política de esta fecha, se tomó el siguiente:

Acuerdo JCP/LXII-II/91/2020

En sesión de fecha 18 de marzo de 2020, y con el objetivo de prevenir riesgos de contagio ante la contingencia sanitaria por el COVID – 19, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 40 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 67, 73, 82 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 75 de la Ley del Sistema de protección Civil del Estado de San Luis Potosí; anteponiendo el derecho a la salud que consagra el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se pospone lo siguiente:

Primero. Se suspenden totalmente las actividades en las instalaciones del Congreso del Estado de San Luis Potosí, a partir del viernes 20 de marzo y hasta el domingo 19 de abril del año 2020. Debiendo, en su caso, y en menoscabo de que se modifique esta fecha, reiniciarse el lunes 20 de abril del año 2020; por lo que, no correrán los plazos y términos legales, lo anterior con fundamento en los artículos 13 y 15 del Código Procesal Administrativo para el Estado, y demás normas supletorias.

Segundo. Los órganos de apoyo interno estarán atentos, en su caso, a las actividades y requerimientos que por su naturaleza no puedan esperar; así como aquellos que les encomiende el Presidente del Congreso y/o el Presidente de la Junta de Coordinación Política.

Tercero. Las y los diputados presidentes de las comisiones de dictamen, girarán instrucciones a los asesores de comisiones, a fin de que continúen con el trabajo de análisis y proyectos de dictamen de las iniciativas existentes.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto por las disposiciones orgánicas y reglamentarias, en caso de ser estrictamente necesario, el Presidente del Congreso del Estado convocará a las sesiones que sean necesarias.

Quinto. De igual forma y, en caso de ser necesario, el Presidente de la Junta de Coordinación Política convocará a sus integrantes a las sesiones que sean necesarias.

Sexto. Las medidas adoptadas son de carácter temporal, por lo que podrán actualizarse, modificarse o suspenderse en razón de las determinaciones que informen las autoridades competentes.

Así lo acordaron de manera unánime las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política y el Presidente del Congreso del Estado.

Por lo que solicitamos hacerlo del conocimiento del Pleno de esta H. Soberanía, para los efectos procedentes, y en su caso notificarlo a las áreas correspondientes para su cumplimiento.

DIP. ROLANDO HERVER LARA
PRESIDENTE
(RÚBRICA)

DIP. EDSON DE JESUS QUINTANAR SANCHEZ
SECRETARIO
(RÚBRICA)